



“Construyendo Tejido Empresarial”

Generalidades del Registro Único de Proponentes (RUP)

www.cccasanare.co

contactenos@cccasanare.co

El RUP es un registro de creación legal, en el cual se deben inscribir todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en celebrar contratos con las Entidades Estatales.

En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia, capacidad financiera, capacidad operacional y clasificación de las actividades del proponente. También los reportes realizados por las entidades estatales de los contratos, multas, sanciones e inhabilidades en firme del proponente.

Marco legal

Ley 80 de 1993	Por la cual se crea la Ley General de Contratación y el Registro Único de Proponentes (RUP).	Ley 1474 de 2011	Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 393 de 2002	Mediante el cual se reglamentan las tarifas de las Cámaras de Comercio.	Decreto 019 de 2012,	Mediante el cual se modifica la Ley 1150 de 2007.
Ley 789 de 2002	Se reglamenta las contribuciones parafiscales y se dictan otras normas de impuestos.	Decreto 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1150 de 2007	Por el cual se modifica y adiciona la ley 80 de 1993.		
Decreto 1690 de 2009	Mediante el cual se modifican las tarifas del RUP.		

Circular Única

Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se reglamenta el procedimiento del Registro Único de Proponentes.



FOR - D - 019
Versión 2

CONTACTO / Sede Principal Yopal - Casanare

Dirección: Diagonal 16 No. 14 - 08. / Tel. (+57) 8 6357656 - 6358602 / Gerencia de formalización ext. 126 / Secretario de Registros Públicos ext. 110
E-mail : contactenos@cccasanare.co